



COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONVOCATORIA P.I.R.

B.O.E. n° 223 de 14 de Septiembre de 2018

Psicólogos: **141 plazas de formación sanitaria especializada en Psicología Clínica** pertenecientes a unidades docentes de Psiquiatría y Salud Mental, adscritas a hospitales. Sector público 141 plazas.

Titulaciones

Graduados/Licenciados en Psicología, Licenciados en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología en todas sus especialidades) o en Filosofía y Letras (Sección Psicología o División Filosofía y Ciencias de la Educación), u otros Graduados/Licenciados del ámbito de la Psicología, a las plazas de la especialidad de Psicología Clínica que se incluyen en la oferta.

Requisitos de los aspirantes

Ser español o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea. Estar en posesión del título universitario que en cada caso corresponda según lo previsto en la base I, cuando se trate de títulos extranjeros, de la resolución de su reconocimiento, homologación o equivalencia expedida por la autoridad competente.

Solicitudes

- Los aspirantes presentarán la solicitud para participar en estas pruebas selectivas en el modelo 790 de “Solicitud de admisión a pruebas selectivas de acceso a formación sanitaria especializada y liquidación de tasa de derechos de examen”, que se reproduce a efectos informativos en el anexo II. Dicho modelo se facilitará de forma gratuita, bien en las unidades administrativas que se citan en el anexo III, o a través de la dirección de internet <http://sede.msssi.gob.es/fse/modelo790>. Cumplimentado y firmado el modelo de solicitud, éste podrá presentarse en soporte papel o electrónicamente. **Soporte papel:** Una vez cumplimentados los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción “generar solicitud”. De esta manera se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias (“ejemplar para la Administración”, “ejemplar para el interesado” y “ejemplar para la entidad colaboradora” y una hoja de instrucciones de cumplimentación. Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Con carácter previo a la presentación del modelo 790, se podrá optar por el pago electrónico de la tasa o presentarse en cualquier de las entidades financieras colaboradoras. El mencionado modelo deberá ser presentado, en soporte papel, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras al objeto de acreditar el pago de la correspondiente tasa, en los términos que se especifican en la base V.1, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha acreditación. **Soporte electrónico:** Sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. El modelo deberá ser cumplimentado y presentado siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción poseer un certificado digital de persona física válido.
- Las solicitudes en soporte papel se presentarán, en las oficinas de registros, en las oficinas de correos, y en las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno que se especifican en el anexo III, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que las remitirán del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del Registro Electrónico Común, en el plazo que se determina en el calendario de las presentes pruebas que se contiene en el anexo VIII. **Asturias:** Delegación de Gobierno. Oficina de Asistencia en Materia de Registro. Plaza de España, 6, 33007 OVIEDO ASTURIAS. **La falta de firma del modelo 790 por parte de los aspirantes, será causa de NO ADMISIÓN a la prueba.**

Los aspirantes presentarán con la solicitud los siguientes documentos:

a) Las dos primeras hojas del modelo de solicitud, debidamente validadas por la correspondiente entidad financiera colaboradora, quedándose el aspirante la hoja destinada al interesado debidamente registrada. Cuando el interesado esté afectado por una discapacidad igual o superior al 33 por 100, que le exime del pago de la tasa de derechos de examen, la validación e la correspondiente entidad financiera colaboradora, se sustituirá por la copia auténtica de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y órgano competente de las comunidades autónomas. Cuando el interesado sea demandante de empleo, estando por ello exento del pago de la tasa de los derechos de examen, presentará certificación expedida por la correspondiente oficina del Servicio Público Estatal de Empleo a la que se unirá la declaración jurada o

promesa escrita del solicitante sobre las rentas percibidas. Cuando el demandante sea miembro de familia numerosa, aportará junto con su solicitud fotocopia compulsada del título oficial en vigor, acreditativo de su condición de familia numerosa expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Copia auténtica del documento nacional de identidad. Extranjeros: fotocopia compulsada del pasaporte o del documento nacional de identidad en vigor en virtud del cual haya efectuado la entrada en territorio español.

c) Copia auténtica del título universitario que en cada caso corresponda, o de la resolución de reconocimiento y homologación del correspondiente título extranjero.

d) Copia auténtica de la certificación académica personal en la que figurarán las calificaciones obtenidas en los estudios de Grado/Licenciatura, la fecha de finalización de los mismos y la fecha de abono de los derechos de expedición del correspondiente título.

- Los aspirantes indicarán en la solicitud la localidad en la que deseen realizar el ejercicio, elegida de entre las que se relacionan en el anexo VI de esta Orden. Entre ellas **Oviedo**.
- **NOTA: * Declaración jurada/promesa. Aportación, en caso de ser adjudicatario de plaza de cualquier especialidad, de certificación negativa de no estar condenado mediante sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual que incluye la agresión y abuso sexual, acoso, sexual,..... Este requisito se acreditará marcando en el modelo 790 de solicitud la casilla destinada a tal fin. NO MARCAR DICHA CASILLA SERÁ CAUSA DE NO ADMISIÓN A LA PRUEBA.**

Derechos de participación

La tasa de derechos de examen será de 30,49 euros que se ingresarán en el Tesoro Público, a través de las entidades financieras colaboradoras en la gestión tributaria.

Mesas de examen

Los aspirantes realizarían el ejercicio ante la mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. El ejercicio individual del aspirante será anulado si lo realizara ante una mesa diferente de la que se fue señalada, salvo que haya recibido autorización expresa de la Dirección General de Ordenación Profesional, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o lo realice ante la Comisión calificadora cuando, a juicio de ésta, exista causa justificada que lo imponga.

Distribución de plazas

C. A. de Andalucía (22), C. A. de Aragón (5), C. A. de Canarias (4), C. A. de Cantabria (1), C. A. Castilla la Mancha (7), C. A. de Cataluña (26), C. A. de Extremadura (3), C. A. de Galicia (7), C. A. de Murcia (3), C. A. de las Illes Balears (3), C. A. del País Vasco (5), C. A. P. de Asturias (5), C. de Castilla y León (6), C. de Madrid (26), C. Foral de Navarra (3), C. Valenciana (15).

ANEXO VIII

Calendario de las pruebas selectivas 2018/2019

Plazo de presentación de solicitudes: **Del 17 al 26 de septiembre de 2018**, ambos inclusive.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos: **A partir del día 14 de noviembre de 2018**

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: **A partir del día 27 de diciembre de 2018**

Fecha del ejercicio: **Sábado, 2 de febrero de 2019**

Exhibición de las plantillas de respuestas correctas: **A partir del día 5 de febrero de 2019**

Plazo para reclamaciones a las plantillas de respuestas correctas: **días 6, 7 y 8 de febrero de 2019**

Reunión de las Comisiones calificadoras para resolver las reclamaciones presentadas: **Día 18 de febrero de 2019**

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: **A partir del día 25 de febrero de 2019**

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: **A partir del día 21 de marzo de 2019**

Actos de asignación de plazas: **A partir del día 22 de abril de 2019**, conforme al calendario que aprobará la Dirección General de Ordenación Profesional.

Plazo posesorio para incorporación: **27 y 28 de mayo de 2019**, ambos inclusive.